LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA

CERTIFICA

Que el contratista **MARIA ALEJANDRA CAMPOS CAICEDO**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.084.256.963 expedida en Isnos Huila, propietaria del establecimiento de comercio PAPELERIA SUPER AMERICANA prestó sus servicios a la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA, mediante contratos de Prestación de Servicios, los cuales finalizaron, según la siguiente descripción:

Año	No. Contrato	Objeto	Valor Total	OTRO SI	Fecha de Inicio	Fecha Finalización
2024	036	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, E INSUMOS DIDACTICOS, DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS	$30.000.000		10/01/2024	30/04/2024
2024	108	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, E INSUMOS DIDACTICOS, DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS	$15.000.000		9/05/2024	30/06/2024
2024	144	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, E INSUMOS DIDACTICOS, DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS	$15.000.000		10/07/2024	10/09/2024
2024	229	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, E INSUMOS DIDACTICOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS (PAPSIVI) A TRAVÉS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	$3.496.343		1/08/2024	30/09/2024
2024	265	SUMINISTRO DE ELEMENTOS,	$ 89.490.000		12/09/2024	31/12/2024

		MATERIALES, E INSUMOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (RES. 1212/2024 MINSALUD).				

OBLIGACIONES CONTRACTUALES CTO 036 - 108 – 144 DE 2024

A) ESPECÍFICAS: 1) Efectuar para el Hospital todos los suministros indicados en la cláusula segunda del presente contrato. 2) Realizar el suministro conforme a las condiciones, características y cantidades que requiera la entidad. 3) cumplir el suministro de manera oportuna y bajo estándares de calidad. 4) hacer entrega de lo que requiera la ESE, y conforme a solicitud del mismo bajo estándares de calidad. 5) cambiar lo suministrado que presente deficiencia, mala calidad, o diferentes a los requeridos en un término perentorio. 6) Suministrar materiales, elementos en buenas condiciones y de marcas reconocidas. 7) Efectuar los cobros previa entrega del suministro y a precio de mercado.

B) GENERALES: 1) Colaborar con el Hospital en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 2) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 3) Cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato; según la Ley, y la propuesta que hace parte integral del contrato. 4) Prestar el servicio aplicando las condiciones legales en la materia, 5) realizar los aportes al sistema de seguridad social. 6) Ejecutar cada actividad de manera adecuada y conforme a las directrices de la entidad. 7) Actuar con la diligencia requerida en la ejecución de las actividades, objeto del contrato. 8) No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa. 9) No recibir por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato con relación a lo contratado. 10) Se sujetará a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente sus requerimientos. 11) En el momento en que las necesidades del servicio lo determinen, el HOSPITAL podrá requerir la modificación de las actividades contratadas, por lo cual al liquidar el contrato se pagarán las tareas efectivamente prestadas. 12) Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al Hospital. 13) acatar y corregir de manera oportuna y perentoria todas las recomendaciones y observaciones que el formule el supervisor. 14) Responder por la buena calidad del objeto contratado. 15) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón del servicio prestado. 16) Las demás que correspondan y sean asignadas conforme al objeto contractual e inherente a la naturaleza del servicio que aquí se contrata. 17) EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones pactadas dentro del contrato de prestación de servicios.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES CTO 226-2024

A) ESPECÍFICAS:

1) Planear la operación mensual del perfil de fisioterapia. 2) Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje, identificando barreras arquitectónicas y de accesibilidad en cada microterritorio. 3)

Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. 4) Realizar valoración fisioterapéutica inicial, incluyendo evaluación funcional, de movilidad y de independencia en actividades de la vida diaria. 5) Identificar las condiciones de salud física y funcional de los miembros de la familia y los hogares, utilizando los instrumentos y dispositivos médicos asignados. 6) Formular el plan integral de cuidado y rehabilitación fisioterapéutica individual, familiar y comunitario, basado en los resulta dos de la valoración. 7) Identificar las prioridades de intervención fisioterapéutica por edad, condición física, discapacidad y otras características pertinentes por microterritorio asignado. 8) Gestionar la prestación de los servicios de rehabilitación física de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades de atención. 9) Promover programas de actividad física y prevención de lesiones en la comunidad. 10) Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren atención especializada en fisioterapia o rehabilitación. 11) Brindar educación en salud orientada a la promoción de hábitos saludables, prevención de lesiones, ergonomía y adopción de prácticas de autocuidado.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES CTO 229-2024

A) ESPECÍFICAS:

1) Efectuar para el programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas (PAPSIVI) a través de la E.S.E. hospital San José del Municipio de Isnos Huila, de todos los suministros de papelería u oficina que se requieran para la ejecución de actividades del programa.
2) Realizar el suministro conforme a las condiciones, características y cantidades que requiera la el programa.
3) cumplir el suministro de manera oportuna y bajo estándares de calidad.
4) hacer entrega de lo que requiera el programa PAPSIVI y conforme a solicitud del mismo bajo estándares de calidad. 5) Cambiar lo suministrado que presente deficiencia, mala calidad, o diferentes a los requeridos en un término perentorio.
6) Suministrar materiales, elementos en buenas condiciones y de marcas reconocidas.
7) Efectuar los cobros previa entrega del suministro facturado y a precio de mercado.
8) El Kit de materiales a suministrar deberá contener como mínimo los siguientes elementos señalados en el siguiente cuadro, no obstante, los mismos podrán ser ajustados de acuerdo con las necesidades de la atención.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES CTO 265-2024

A) ESPECÍFICAS:

1) Efectuar para el programa Equipos Básicos En Salud (RES. 1212/2024 MINSALUD), a través de la E.S.E. hospital San José del Municipio de Isnos Huila, de todos los suministros de papelería, elementos y utensilios de oficina que se requieran para la ejecución de actividades del programa.
2) Realizar el suministro conforme a las condiciones, características y cantidades que requiera la el programa.
3) cumplir el suministro de manera oportuna y bajo estándares de calidad.
4) hacer entrega de lo que requiera el programa EBS (Equipos básicos en salud) y conforme a solicitud del mismo bajo estándares de calidad.

5) Cambiar lo suministrado que presente deficiencia, mala calidad, o diferentes a los requeridos en un término perentorio.
6) Suministrar materiales, elementos en buenas condiciones y de marcas reconocidas.
7) Efectuar los cobros previa entrega del suministro facturado y a precio de mercado.
8) EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual deberá suministrar los siguientes equipos de cómputo conforme a las especificaciones y cantidades solicitadas.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2025.

LUZ ELEGNI PAIVA SOTO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexos:
Copia: Gerencia
Proyectó: Paula Sofia Beltran C.
Vo. Bo. José Guillermo Rodríguez Suarez. Abogado
Revisó: Luz Elegni Paiva Soto
Aprobó: Martha Yineth Lasso Ortiz
Archivado en: Expediente contractual.